

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARÍA JURÍDICA

## CIRCULAR No. 06

PARA:

VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DIRECTOR DEL DAPRE

JEFE DE GABINETE

CONSEJEROS PRESIDENCIALES ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

**SECRETARIOS DE DESPACHO** 

DE:

**VLADIMIR FERNÁNDEZ ANDRADE** 

**SECRETARIO JURÍDICO** 

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**ASUNTO:** 

**AGENDA REGULATORIA PARA EL AÑO 2023** 

**FECHA:** 

1 0 OCT 2022

Respetados (as) doctores(as):

De manera atenta me permito informar que de conformidad con el artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República", el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene el deber de publicar en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de su sitio web, a más tardar el 31 de octubre de cada año, un proyecto de Agenda Regulatoria con la lista de las regulaciones específicas de carácter general que previsiblemente deban expedirse en el sector administrativo de la Presidencia de la República durante el año 2023.

Establece el Decreto 1081 de 2015 que una vez publicado el proyecto de Agenda Regulatoria, se deberán valorar los comentarios que durante el mes siguiente reciba de los ciudadanos y grupos de interés y así proceder a la publicación de la Agenda Regulatoria, a más tardar el 31 de diciembre de 2022, la cual deberá permanecer visible durante todo el año 2023 en el sitio web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, junto con sus modificaciones.

Por lo anterior, de manera muy respetuosa me permito solicitar su colaboración con el fin de que nos remitan la información pertinente que permita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaborar su



# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARÍA JURÍDICA

respectiva Agenda Regulatoria en los términos del artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015.

Para tales efectos, es necesario que nos remitan la siguiente información, a más tardar el próximo 27 de octubre de 2022:

- **1.** Listado de los proyectos específicos de regulación que previsiblemente tramitará la respectiva dependencia durante el año 2023.
- 2. El cargo y funcionario responsable de cada proyecto específico de regulación que propone la dependencia.
- 3. Dirección electrónica a la cual deberán dirigirse los comentarios, sugerencias y propuestas que realice la ciudadanía y grupos de interés.

#### **ANEXOS**

- 1. Copia simple de la Resolución No. 371 del 23 de septiembre de 2020 "Por medio de la cual se adoptan los formatos de agenda regulatoria, memoria justificativa e informe global de Observaciones, que deben adoptar las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional", expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en dos (2) folios.
- 2. Formato de Agenda Regulatoria para que sea diligenciado por cada una de las dependencias.

VLADMIR FERNÁNDEZ ANDRADE Secretario Jurídico

Elaboró: Dr. Rubén Darío Calderón Jaramillo.

Anexos: Los anunciados.



### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## RESOLUCIÓN No. 371 DE 2020

( 23 de septiembre de 2020 )

Por medio de la cual se adoptan los formatos de agenda regulatoria, memoria justificativa e informe global de observaciones, que deben adoptar las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional

# EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 1273 de 2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1273 del 18 de septiembre de 2020 modificó el Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, con el fin de precisar varios aspectos relacionados con las directrices generales de técnica normativa y de los formatos para: i) publicar los antecedentes de las normas que se van a expedir, ii) dejar evidencia del proceso de participación de los ciudadanos en la construcción de las normas y, iii) publicar la agenda regulatoria.

Que los artículos 2.1.2.1.6, 2.1.2.1.14 y 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, modificados por el Decreto 1273 del 18 de septiembre de 2020, facultan al Departamento Administrativo de la Función Pública, para elaborar y adoptar los formatos de agenda regulatoria, memoria justificativa e informe global de observaciones, que las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional deben utilizar en el trámite de los proyectos de decreto o resolución que generen para la firma del presidente de la República.

Que mediante la presente Resolución se adoptan los citados formatos.

### RESUELVE:

Artículo 1. Adopción de los formatos de agenda regulatoria, memoria justificativa e informe global de observaciones. Adoptar los formatos para la publicación de: i) agenda regulatoria, ii) memoria justificativa e, ii) informe global de observaciones, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, en el marco de lo previsto en el Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adoptan los formatos de agenda regulatoria, memoria justificativa e informe global de observaciones, que deben adoptar las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional."

Los formatos que se adoptan en la presente resolución los deben utilizar las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional en el trámite de los proyectos de decreto o resolución que generen sus respectivas entidades, para la firma del presidente de la República.

Artículo 2. *Publicación*. La Oficina Asesora de Comunicaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública, publicará en la página web de la entidad la presente resolución y los formatos que se adoptan, con el objeto de facilitar su descarga y diligenciamiento.

**Artículo 3. Comunicación**. La presente Resolución deberá ser comunicada a los secretarios generales y jurídicos de las entidades y organismos que hacen parte de la Rama Ejecutiva del orden nacional, a través de los equipos transversales y de los correos electrónicos.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director General



#### Agenda Regulatoria asaa - aaaa

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria

 $\left\{ \cdot \right\}$ 

Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)  Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)  Fecha de ultima actualización		and the second of the second of the second		er en	1 - 200						4.72/2006						
Nombre del proyecto normativo disenso del proyecto normativo del proyecto normativo disenso del proyecto normativo del proyecto n				Care Control			22	and the second second				-					
Fecha de publicación infeal (squisée de consulta ciudadana) Fecha de publicación (mal (despuée de consulta ciudadana) Fecha de publicación (mal despuée de consulta ciudadana) Fecha de utilización																	
Fechs de publicación final después de consulta-rior  Fechs de ultima actulización  Nombre del proyecto pensable técnica responsable respon	Responsable del proceso Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)																
Nombre del proyecto normativo del proyecto accellamentar disensity of the control																	
Nombre del proyecto normativo normat			sulta ciudadana)														
Nombre del proyecto normativo l'accidente la responsable de l'accidente la responsable de l'accidente	Fecha de ultima actualización							A	and the second s	N. S. Marian Problems Street	idesCEv (Military and a second			7.366-is-7-is-(0m/scom/s-2-is-	Control (1970), Sec. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co		
Nombre del proyecto normativo l'accidente la responsable de l'accidente la responsable de l'accidente		12. 304. 3					3.3			informatio	n del proyecto :	reglament	II .				Calendario
	Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica	Nombre del	Cargo del responsable	Entidades participantes en el	proyecto normativo	Competencia legal de los	Tema u objeto de la	Norma concreta que se reglamenta o	Tipo de instrumento	Origen de la	¿Es un reglämento	¿Tiene costo sobre las	modifica un	busca derogar una norma por su obsolescencia o	¿Cuál es la razón para	Fecha de inicio del
		+	<u> </u>		<del></del>				<del></del>	-				1		***************************************	. W. 1.124
		·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·														
		<del>                                     </del>															
									<u> </u>	<u> </u>				ļ			<u> </u>
														-			
										<u> </u>					<u> </u>	<u> </u>	<del> </del>
						<del></del>		<del></del>			<del></del>			<del> </del>			
						<del>                                     </del>			<del> </del>	<u> </u>				<del> </del>			<del></del>
		<u> </u>	<del> </del>	ļ	· <del>  · · · · · · · · · · · · · · · · · ·</del>	<del> </del>			<del> </del>			<del> </del>		<del></del>	<del></del>		
		+							<del></del>					<u> </u>			<del></del>
	···									<b>†</b>		l					
	<del></del>	<del> </del>		-		1				<u> </u>							
				<del> </del>													
				T	1	**************************************											
			1			I											
		1										L					
	***************************************					L		L	I	1				L			